

A DESPACHO: Popayán, Cauca, seis (06) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023). memorial suscrito por la señora IVONNE DANIELA MUÑOZ LOMAS, informando incumplimiento de la Sentencia No. 157 del 14 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.

El Secretario,


EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYÁN - CAUCA

Calle 5A No. 1-11, Email: j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2023-00297-00

Popayán, Cauca, seis (06) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho el memorial presentado por la señora IVONNE DANIELA MUÑOZ LOMAS, informando incumplimiento de la Sentencia No.157 del 14 de noviembre de 2023, por cuanto aún no ha recibido respuesta a la petición elevada el día el 04 de octubre del año 2023

En la referida sentencia este Despacho dispuso:

“SEGUNDO: ORDENAR a la a la OFICINA DE REGISTRO ÚNICO DE SEGUROS, en cabeza de su representante legal o quien haga sus veces que, en el término de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, si aún no lo ha hecho, responda de forma clara y de fondo, la petición elevada por la accionante el día el 04 de octubre del año 2023 y se la haga conocer”.

Ahora bien, revisada la plataforma RUS, se observa que la misma es administrada por la sociedad INVERFAS S.A. identificada con NIT. 800.129.465-9 y la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, identificada con NIT 860.049.275-0.

Por tanto, se requerirá a los representantes legales de estas entidades para que realicen las gestiones pertinentes a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela 157 del 14 de noviembre de 2023.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Decreto 2591 de 1991, por tanto, se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR los señores JHON JAIRO ZAPATA identificado con C.C. No.

7560931, Gerente de **INTERFAS S.A.** y a GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO identificado con C.C. No. 80414122, Presidente Ejecutivo de **FASECOLDA**, y/o quienes hagan sus veces, para que, en su calidad de administradores del RUS, cumplan de inmediato el fallo de tutela 157 del 14 de noviembre de 2023, en favor de la señora IVONNE DANIELA MUÑOZ LOMAS, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos a los referidos funcionarios, concediendo un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO: REQUERIR al superior jerárquico de los funcionarios a quienes compete acatar la sentencia, para que inicien el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación.

CUARTO: Por el centro de servicios judiciales dese cumplimiento a lo aquí ordenado, si no fuere posible la notificación personal, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.”

QUINTO: Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

SEXTO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez



NUBIA ROCELY PALTA MEDINA